

Puesta en marcha de la LOMLOE, la octava reforma educativa

El Sindicato Docentes de Madrid, federado en CSIT UNIÓN PROFESIONAL, indica que la LOMLOE, que afecta a toda la comunidad educativa, será aplicable en la Comunidad de Madrid, al igual que sucederá en otras CCAA, lo más tarde posible, dentro de los plazos legales establecidos.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa que este martes, 19 de enero, entraba en vigor la nueva ley educativa: la **LOMLOE** (Ley Orgánica de modificación de la LOE), la octava reforma educativa en la historia de la democracia en España. Al tratarse de una Ley Orgánica, la LOMLOE no puede ser rebatida por una norma de rango menor, tal y como aclaraba la Ministra de Educación y Formación Profesional, en respuesta a las intenciones mostradas por parte de la Presidenta de la Comunidad de Madrid en comenzar la tramitación de la Ley Maestra de Elección Educativa.

El calendario de implantación incluido en la norma hará que algunos de sus cambios se apliquen desde el primer momento, pero la mayoría de sus modificaciones no se pondrán en marcha, al menos, hasta el próximo curso y su desarrollo completo no terminará antes de mediados del 2024.

- **A partir del curso 2021-22** se aplicarán las modificaciones en la evaluación y promoción de las etapas y en la titulación de Secundaria, FP grado básico y Bachillerato.
- **A partir de los cursos de 2022-23 y 2023-24** vendrán las modificaciones en el currículo como, por ejemplo, la obligación de la asignatura Valores Cívicos y Éticos o que ya no cuente la nota de Religión.
- Los **cambios para Primaria** se implantarán para primero, tercero y quinto en el curso un año después de la entrada en vigor de la ley. En el caso de segundo, cuarto y sexto, se producirán dos años después.
- En **Secundaria** se harán las modificaciones para los cursos impares un año después de la entrada en vigor. Para los pares, dos años después.
- Las **evaluaciones de diagnóstico** recogidas en la Ley Celaá comenzarán en el curso en el que se implanten cambios en cuarto de Primaria y segundo de Secundaria.
- Los alumnos de primero de **Bachillerato** tendrán que esperar a un año después de la entrada en vigor de la LOMLOE. Los de segundo, dos años. Por otro lado, los cambios de acceso a la Universidad se aplicarán en el curso en el que se implante en segundo de Bachillerato.

Entre los principales cambios, respecto a la anterior ley educativa, destacamos:

MATERIAS

El castellano deja de figurar como lengua vehicular de la enseñanza y como lengua oficial del Estado y la eliminación de la obligación de cursar religión como una materia alternativa (su nota ya no contará para procesos de acceso universitario o a becas).

Se elimina la jerarquía de materias en Primaria y en Secundaria, lo que significa que desaparece la división de materias en troncales, específicas y de libre configuración.

Modelo "sin reválidas".

Repetición de curso: En el caso de la ESO, el texto establece que los alumnos y alumnas pasarán de curso aun teniendo asignaturas suspensas. En el caso de Bachillerato, se establece que podrán pasar de primero a segundo "cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos de ellas, cómo máximo".

Bachillerato General: Una nueva modalidad, que supondrá un compendio de las materias que se imparten en el bachillerato de Ciencias y Tecnología y en el de Humanidades y Ciencias Sociales.

ADMISIÓN DE ALUMNOS: La LOMLOE exige que los criterios para entrar en un centro sean tener hermanos, proximidad de la vivienda (o trabajo) y renta familiar, además de otros de menor peso.

MODIFICACIONES QUE AFECTARÁN A LOS ALUMNOS:

La creación de un nuevo curso de bachillerato que combinará letras y ciencias.

Repetición de curso. La ley contempla que, en primaria, un alumno/a puede permanecer "un año más en el último curso" si el equipo docente "considera que no ha alcanzado las competencias previstas". Esta decisión será "excepcional".

"**Extensión de la educación infantil**". El Gobierno pretende aumentar las plazas en el primer ciclo de educación infantil, de manera que haya "oferta pública suficiente".

Se aumentarán las plazas públicas de 0-3 años.

CONSEJO ESCOLAR: El consejo escolar volverá a tener capacidad de decisión sobre la vida colegial, después de que la LOMCE le quitase estas atribuciones, quedando solo como órgano asesor.

NUEVAS DIRECCIONES: Los profesionales que quieran optar un puesto a la dirección, deberán realizar un curso específico y la selección se hará por una comisión (un tercio será elegido por el claustro y otro tercio por trabajadores no docentes del centro).

AUTONOMÍA DE LOS CENTROS: Modificación del artículo 120 para que los centros sean "más libres" a la hora de diseñar su política. Se retirarán recursos públicos para aquellos centros que segreguen por sexo.

Si deseas saber cómo la LOMLOE modifica otras leyes como la LOE, la LODE o la LOCFP en encontrarás las respuestas [pinchando aquí](#).



[Accede aquí al contenido de la Ley publicada en el BOE](#)